Barranquilla, Marzo de 2026
Señores
MUNICIPIO DE GALAPA
Atn. ANGÉLICA OÑORO ACOSTA
Secretaria de Gobierno – Supervisor del Contrato

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO SA-002-2026

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

Respetados,

La suscrita, **ONIDIS OSPINO RANGEL** identificada con la C.C. No. **39019141** debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **LA MERCEDES S.A.S.**, identificada con NIT No. **900720798-2**; y en el marco de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO SA-002-2026 suscrito con ustedes, cuyo objeto es **"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE REALIZARÁN EN EL AÑO 2026 (CONGRESO DE LA REPUBLICA, PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, JUNTAS DE ACCIONES COMUNALES Y ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL"** me permito elevar a su consideración la presente solicitud de recursos adicionales, con fundamento en lo expuesto a continuación:

1. CONSIDERACIONES

Que, durante la ejecución del contrato, específicamente en los eventos previos a la jornada electoral correspondiente a la elección del Congreso de la República, se presentaron circunstancias no previstas inicialmente, las cuales generaron un incremento en la demanda de los servicios contratados, entre ellas:

- Necesidades no contempladas, para el desarrollo de los simulacros electorales.
- Que la jornada electoral se desarrollaría en una época del año en que se vive con altas temperaturas y que la mayoría de los puestos de votación no cuentan con ventilación suficiente para la multitudes a atender.
- El aumento en el número de jurados de votación y delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo a la divipole, remitida por parte de la registraduría.
- La extensión de la jornada electoral por un tiempo superior al inicialmente proyectado.
- La prolongación de los procesos de escrutinio, por la complejidad de las elecciones.

Que todas estas circunstancias fueron expuestas en comité de seguimiento el día 23 de febrero de 2026, y como consecuencia de ese comité, fue aprobada un acta de mayores y menores cantidades, que contemplaba un valor adicional del contrato, por lo que es completamente necesario iniciar el tramite de aprobación presupuestal para este.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y CONTRACTUAL

- Artículo 40 de la Ley 80 de 1993

"*Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.
En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.
PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Este artículo del estatuto de contratación habilita expresamente la modificación de contratos y convenios estatales (incluidos los interadministrativos), incluso en lo relacionado con el valor, siempre que exista acuerdo entre las partes y justificación legal y técnica que motive dicha modificación, y no se exceda el 50% del valor total.

Por lo anterior, y en observancia de los **principios de planeación y economía previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993**, se considera **justificada la adición de recursos** destinada a cubrir los mayores costos generados por la extensión de la jornada, reconocer el suministro adicional de bienes y servicios logísticos y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual en las fases restantes del proceso electoral (Presidencia, Vicepresidencia y elecciones comunales), es necesario solicitar este adicional.

3. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Con base en lo expuesto, y con el fin de garantizar la ejecución integral, eficaz y oportuna del objeto del contrato, se solicita formalmente la asignación de recursos adicionales por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($119.122.144)**, destinados a cubrir los mayores costos generados por la extensión de la jornada, reconocer el suministro adicional de bienes y servicios logísticos y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual en las fases restantes del proceso electoral (Presidencia, Vicepresidencia y elecciones comunales).

Se adjuntan a la presente comunicación los siguientes documentos de soporte:

1. Acta numérica desagregada con oferta económica, mayores y menores cantidades y condiciones actualizadas.
2. Acta de comité de seguimiento contractual.

Esta solicitud tiene como propósito asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre las partes en el marco de la legalidad, la transparencia y el interés general.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a las instrucciones para el trámite correspondiente, así como a la programación de mesas técnicas o administrativas necesarias para la formalización del respectivo adicional.

Atentamente,

El contratista,

Onidys Ospino R.

ONIDYS OSPINO RANGEL
C.C 39.019.141 del Banco – Magdalena
Representante legal
LA MERCEDES S.A.S